



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-09903775-GDEBA-DCYCMCPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-09903775-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública, propicia la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos necesarios para la Higiene, Salud y Seguridad en el Trabajo en virtud de la Emergencia Sanitaria COVID-19, el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2020-8181334-GDEBA-DCYCMCPGP, tramita la adquisición de insumos higiénicos destinados a la prevención del COVID-19;

Que mediante estas actuaciones -expediente N° EX-2020-09903775-GDEBA-DCYCMCPGP- se sustancia en relación a uno de los adjudicatarios (Displatex de Romero José Luis) por haber cumplido la totalidad del objeto de suministro;

Que en el orden 3, esta Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública, propicia la Contratación Directa, cuyo objeto lo constituye la adquisición de elementos necesarios para la Higiene, Salud y Seguridad en el Trabajo, en virtud de la Emergencia Sanitaria COVID-19;

Que se fundamenta la solicitud en la necesidad de abastecer y dar cumplimiento al protocolo emitido por la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectos de proveer a todas las áreas de éste Ministerio de Comunicación Pública de los

elementos necesarios para las acciones de su competencia;

Que en el orden 4, se adjunta justiprecio de la empresa Displatex de Romero José Luis y en orden 19 luce justiprecio de la empresa Onix SRL;

Que en las órdenes 5 y 6 obran constancia de inscripción en AFIP, así como credencial de Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la empresa Displatex;

Que en el orden 7, la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el cuadro comparativo de precios, en los términos del artículo 20 apartado 2 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, del cual surge que la cotización emanada de la firma ROMERO JOSÉ LUIS- DISPLATEX, es la que arroja el menor precio, ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 44.940,00), que se estima razonable y conveniente al interés fiscal, reuniendo la oferta las condiciones de idoneidad legal, técnica y económica;

Que bajo el número de orden 8 se agrega la solicitud de gasto N° 10240, donde luce la afectación con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078; prorrogado para el Ejercicio Administrativo- Financiero 2020 por el capítulo VII, Artículo 24, de la Ley N° 15.165;

Que en el orden 9 se glosa el Certificación de Entrega (DOCFI-2020-09820712-GDEBA-DCYCMCPGP), emanado de la Dirección de Compras y Contrataciones, por el que se deja constancia de la recepción de los elementos adquiridos, el día 19 de mayo de 2020;

Que en el orden 10 se adjunta Factura Tipo B N° 00001-00000103, de fecha 13 de mayo de 2020, por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 44.940,00), a favor de la firma ROMERO JOSÉ LUIS -DISPLATEX-, debidamente conformada por la autoridad administrativa competente;

Que en los órdenes 11 y 12, se acompañan constatación de validación de la factura emitida y certificado de libre deuda del registro de deudores alimentarios morosos, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que se agrega en el orden 13 el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904, la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en órdenes 20 y 21 se agregan certificado de situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB), y número de cuenta bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (CBU);

Que en orden 24 la Dirección de Compras y Contrataciones explica que mediante expediente N° EX - 2020-8181334-GEDEBA-DCYCMCPGP tramitó la adquisición de insumos higiénicos destinados a la prevención del COVID-19. Informa que de los justiprecios solicitados a distintas firmas del ramo resultaron adjudicatarios la firma Dallachiesa S.R.L para los renglones 1 y 3 y la empresa Displatex de Romero José Luis para el renglón 2, conforme surge del cuadro comparativo de precios unitarios obrante en orden 7 del presente expediente

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, impulsada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública y el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000103, de fecha 13 de mayo de 2020, por un importe total de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta (\$ 44.940,00) a favor de Romero José Luis -Displatex-, con arreglo a lo normado en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo- Financiero 2020 por el capítulo VII, Artículo 24, de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.